

VISTO:

El Expediente Letra D N° 73496, enviado por el D.E., y que fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00353, en el que se solicita autorización para llamar a licitación para otorgar la explotación de carteles publicitarios en la Estación Terminal de Omnibus; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 19 de setiembre de 1983 se procedió a llamar a licitación conforme lo establece el Decreto 6925; que dicho llamado fracasó por falta de ofertas, entendiéndose que esta circunstancia pudo estar motivada por el hecho de que el término de presentación de las mismas coincidió con un paro de actividades del personal municipal.  
Que se solicitó asesoramiento técnico necesario acerca de las condiciones que deben reunir dichos carteles para cumplir satisfactoriamente sus funciones.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

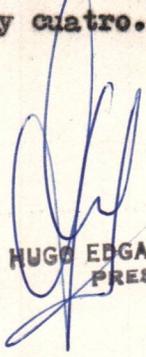
O R D E N A N Z A

- Art.1°) Autorízase al D.E. Municipal a efectuar un segundo llamado a licitación para adjudicar el derecho de explotación de catorce (14) carteles publicitarios en la Estación Terminal de Omnibus conforme lo establece el Decreto N° 6925.
- Art.2°) Modifícase el apartado dos (2) del artículo 1°) del Decreto / precitado al que deberá agregarse, entre las condiciones que / deben reunir los carteles publicitarios, el "estar pintados / con tintas acrílicas transparentes".
- Art.3°) Elévase al D.E. Municipal para su promulgación. Regístrese, / publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cinco / días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO



  
HUGO EDGARDO MARZONI  
PRESIDENTE